



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0165-2021-GADMCH
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE COTIZACIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,"

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un



calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 50, numeral 2 señala: “La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”

Que, el Art. 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente determina “La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del COOTAD, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9a dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4) en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley con en este Reglamento General aun cuando no consten en dicha normativa la facultad de delegación expresa,

Que, conforme dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Procedimientos de Cotización.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;



El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 56 instruye: "Convocatoria. - En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente"

Que, El Gad Municipal el propietario de dos lotes de terreno donde actualmente se encuentra situada la Plaza Mariscal Sucre, mediante compras realizadas: la primera de un lote de terreno de media cuadra de superficie más o menos, mediante escritura de compraventa celebrada en fecha 5 d diciembre de 1946, ante el notario de este lugar, señor Joel Efraín Trujillo, a los cónyuges José María Ordoñez machado y Leticia Espinoza de Ordoñez, por medio de su mandatario señor Arturo Ordoñez Pino, inscrita bajo el numero setenta y tres (73) del Registro de la Propiedad de mayor cuantía, anotada en el repertorio con el numero doscientos sesenta y cinco (265), con fecha 24 de noviembre de 1947; la segunda mediante escritura de compraventa de un lote de terreno celebrada ante el notario de este lugar señor Joel Efraín Trujillo , de fecha 06 de diciembre de 1946, realizada a los cónyuges Luis García Romero y Amelia Ullauri de García, e inscrita bajo el numero setenta y cinco (75) del Registro de la propiedad de Mayor Cuantía, anotada en el repertorio con el numero doscientos sesenta y siete (267), con fecha 24 de Noviembre de 1947.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0011-GADMCH-2019, de fecha 04 de diciembre del 2019, la máxima autoridad institucional Resolvió Se aprueba el proyecto de Reconstrucción de la Plaza Mariscal Sucre y se dispone a la Dirección de Obras Públicas Municipal realizar de manera directa la demolición de la infraestructura recomendada, requerida para la ejecución del proyecto de regeneración, designándose como administrador y ejecutor del presente proceso de demolición al Director de Obra Publicas debiendo ser fiscalizado por el Director de Planificación y Patrimonio, quienes tendrán la responsabilidad de disponer el equipo técnico, operativo y equipos necesario con que dispone la entidad para realizar de forma directa dicha demolición, debiendo al final realizar el acta correspondiente y notificar al Departamento Financiero y al Administrador de Bienes para el respectivo egreso del bien.

Que, mediante Resolución Nro. GPH-2019-61249, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Gobierno AUTONOMO Descentralizado de la Provincia de Chimborazo a través del Dr. Juan Pablo Cruz Carrillo Resuelve: Otorgar el Registro Ambiental para el proyecto obra o actividad



construcción y operación de la nueva plaza Mariscal Sucre, ubicado en el cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, vigente a la fecha.

Que, mediante Resolución Administrativa N°0151-2021-GADMCH de fecha 06 de mayo de 2021, la máxima autoridad del GADMCH Resuelve conformar la Comisión para el desarrollo y emisión de documentos preliminares (elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, diseños y proyectos, pliegos, certificaciones, planos entre otros documentos preliminares básicos) para la Construcción del Mercado Municipal Plaza Mariscal Sucre del cantón de Chunchi; y, designar a los miembros de la Comisión para el desarrollo de su fase preliminar, primera etapa, a los funcionarios: Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, Ing. Manuel Yulán, Director de Obras Públicas, e Ing. Jedy Samaniego, Fiscalizadora de la institucional.

Que, mediante oficio No. 126-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 11 de mayo de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio se aprueba el Plano Arquitectónico del proyecto para LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA MARISCAL SUCRE UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de fecha abril 2021, determinándose que cumple con todos los requisitos, por tanto sugiriéndose continuar con el procedimiento correspondientes para su ejecución.

Que, mediante Informe de Necesidad No. DOP-GADMCH-008-2021, de fecha 12 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Gabriel Yulan Director de Obras Publicas del GAD Municipal, mediante el cual se recomienda realizar la gestión necesaria para que se proceda a la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA MARISCAL SUCRE UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, mediante verificación CATE No. 038-2021, suscrito por la Lic. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, se indica que para el proceso de Cotización para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI," no se encuentra disponible en catalogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Oficio No. 132-DEP-PLANIF-GADMCH, de fecha 13 de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio se desprende que el proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI," se encuentra dentro del POA Institucional en el eje estratégico asentamiento humanos, movilidad, energía y colectividad, al cual pertenece la Dirección de Obras Públicas dentro de los programas, planes proyectos y actividades claves, el ítem "Reconstrucción Mercado Sucre".

Que, mediante certificación presupuestaria No. 248, de fecha viernes 21 de mayo del 2021, suscrito por la Ing. María Virginia Cruz Yaucan se certifica la existencia de recursos bajo la partida 7.5.01.07.54 Reconstrucción Mercado Sucre, por un valor de \$ 803.571,43 (OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MAS IVA.

Que, Mediante Verificación PAC No. 047-2021, de fecha 21 de mayo del 2021, suscrito por la Lcda. Verónica Muñoz se determina que si existe la partida presupuestaria No. 750107, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA



MARISCAL SUCRE UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHUNCHI”, mediante proceso de cotización.

Que, mediante Oficio No. 066-RC-GADMCH, de fecha 20 de mayo del 2021, suscrito por la Abg. Jenny Romero Silva Secretario General y de Concejo (E), mediante el cual pone en conocimiento la resolución de Concejo Municipal adoptada en el octavo punto de la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo del 2021, se Resuelve declarar la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,”, como este proyecto como obra prioritaria.

Que, mediante Oficio No. 145-JA-GADMCH-2021, suscrito por la Ing. Diana Ramón Sánchez Jefe Administrativa y Compras Públicas del GADMCH, solicita la autorización para el inicio del proceso de cotización para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,”.

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. 145-JA-GADMCH-2021, suscrito por la Ing. Diana Ramón Sánchez Jefe Administrativa y Compras Públicas del GADMCH, el Lic. Walter Narváz Mancero Alcalde del cantón Chunchi, autoriza el inicio del proceso para la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI,”.

Que, El 26 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 147-JA-GADMCH-2021, la Ing. Diana Ramón Jefa Administrativa y de Compras Públicas del GAD Municipal señaló: adjunto “el pliego para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, signado con el código N° COTO-GADMCH-01-2021, con el presupuesto referencial de USD 798.104,49980 (setecientos noventa y ocho mil ciento cuatro dólares americanos con 49980/100) MÁS IVA por consiguiente, solicito la respectiva aprobación del documento antes referido.”.

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio N° 147-JA-GADMCH-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Diana Ramón Jefa Administrativa y de Compras Públicas del GAD Municipal, el Alcalde del cantón Chunchi aprueba el pliego para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, y dispone la elaboración de la Resolución Administrativa para su publicación.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR EL PLIEGO Y AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° COTO-GADMCH-01-2021, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, mediante proceso de Cotización.

Artículo 2.- RATIFICAR la Resolución Administrativa N° 0152-2021-AGADMCH, mediante la cual se conforma la Comisión Técnica y subcomisión de apoyo para el desarrollo de la fase precontractual para la Construcción del Mercado Municipal Plaza Mariscal Sucre del cantón de Chunchi.



Artículo 3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica responsables del desarrollo de la fase precontractual del proceso de Cotización No. COTO-GADMCH-01-2021, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Klever Ordóñez, Profesional designado por la máxima autoridad;
2. Ing. Manuel Yulán, Titular del área requirente;
3. Arq. Juan Pablo Calle, Profesional afín al objeto de contratación

Artículo 4.- DELEGAR a los funcionarios que integraran la subcomisión de apoyo en el desarrollo de la fase precontractual del proceso de Cotización No. COTO-GADMCH-01-2021, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA MARISCAL SUCRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, a:

1. Abg. Mayra Procel Zamora, Procuradora Síndica Municipal
2. Ing. María Cruz Yaucán, Jefa Financiera Municipal
3. Ing. Diana Ramón S., Jefa Administrativa Municipal

Artículo 5.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los miembros de la comisión técnica y subcomisión de apoyo delegada para el efecto.

Artículo 6.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora: Procuradora Sindica Municipal.....